

16760 RESOLUCION de 16 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales en el extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) por la que se convocan hasta un máximo de tres becas para la realización de tesis doctorales en el extranjero, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar una de las becas convocadas al candidato don Miguel Jiménez González-Anleo con NIF 51.365.749-X.

Madrid, 16 de junio de 1993.—El Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16761 RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Comisión Nacional del Juego, por la que se publica la lista de Entidades autorizadas para realizar ensayos previos a la homologación de máquinas recreativas y de azar.

El artículo 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 17, de 16 de mayo), establece que todos los modelos de máquinas de tipo «B» y «C» deberán ser sometidos, con anterioridad a su homologación, a ensayo en Entidad autorizada por la Comisión Nacional del Juego. Dicha Entidad informará si el funcionamiento de la máquina, y en especial, el programa de juego y la distribución de premios, se adecúan a las especificaciones contenidas en la documentación presentada. A la vista de dicho informe, la Comisión Nacional del Juego decidirá sobre la homologación del modelo.

Por su parte, la disposición transitoria segunda, número 3, del citado Reglamento señala que la Comisión Nacional del Juego publicará, en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, una primera relación de Entidades autorizadas para realizar ensayos previos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18. Este ensayo previo se exigirá por la Administración seis meses después de publicada esa primera relación.

Una vez puesto en contacto el Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego con diferentes laboratorios de ensayos que a su juicio podrían ser incluidos en la citada relación, se ha llegado a una primera lista de Entidades que poseen la capacidad necesaria para llevar a cabo los cometidos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar en cuanto a ensayos previos.

Por ello procede dar cumplimiento a lo señalado en la referida disposición transitoria, y en consecuencia, la Comisión Nacional del Juego, en su reunión de día 31 de mayo de 1993, ha acordado dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Publicar la relación de Entidades autorizadas para realizar los ensayos previos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, de conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria segunda, número 3, y que figura en anexo a la presente Resolución.

Segundo.—A partir del palzo de seis meses, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la Administración exigirá la realización de ensayo previo en alguna de las Entidades a que se refiere la presente Resolución para proceder a la homologación de cualquier modelo de máquina de tipo «B» o «C».

Tercero.—La relación a que se refiere la presente Resolución podrá ser modificada para incluir en ella a otras Entidades que lo soliciten, y que posean la capacidad necesaria para realizar las funciones previstas en el artículo 18 del Reglamento.

Madrid, 2 de junio de 1993.—El Secretario de la Comisión Nacional del Juego, Francisco Cruz de Castro.

ANEXO

Departamento de Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid.

«CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», calle Julián Camarillos, número 53 bis, 28037 Madrid.

Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, carretera de acceso a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16762 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros, del día 14 de mayo de 1993, sobre ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Matías Matías.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 4.096/89, interpuesto por doña María Angeles Matías Matías contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 30 de octubre de 1992, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María Angeles Matías Matías contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio que rige la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, desestimándose, por tanto, los demás pedimentos de la demanda.

No se hace expreso pronunciamiento de costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

16763 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros, del día 14 de mayo de 1993, sobre ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofía Elisa Rodríguez Alonso.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 920/90, interpuesto por doña Sofía Elisa Rodríguez Alonso contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (sección séptima), con fecha 14 de octubre de 1992, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Sofía Elisa Rodríguez Alonso contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Prees-